

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Sr Juez de primera instancia de Belorado me ha dirigido con fecha 6 del actual el oficio del tener signiente. En la noche del 30 de Noviembre al 1.º del actual se ro-

baron de la Iglesia de Rábanos las alhajas sagradas que se espresan à continuacion, sobre cuyo delito se instruye causa criminal en este Juzgado en aberiguacion de sus autores y

Ruego á V. S. que con la brebedad que acostumbra prevenga por medio de su boletin oficial á las Justicias y destacamentos de Guardia civil, procedan al arresto y conduccion á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren algunos de los efectos robados, y el descubrimiento y paradero de estos, sirviéndose avisar à este Juzgado de haber egecutado dicha prevencion.

ALHAJAS ROBADAS.

Un caliz su copa de plata, y la peana de cin, una patena y cucharil'a de plata, un copon de plata, una custodia de metal con viril de plata, sin peana, unas vinageras de cín y

una esquila de metal blanco.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin, encargando á los Sres Alcaldes de los pueblos de la provincia, guardia civil, y demás dependientes de mi [autoridad, procuren averiguar el paradero de las alhajas [robadas y pudiendo de las alhajas [robadas y pudiendo]] ser habidas travisarán al juzga o que las reclama, detenien-do á la persona en cuyo poder se hallaren. Logroño 9 de Diciembre de 1855.—Francisco Latass.

En la Gaceta de Madrid de 6 del corriente se publica el

anuncio siguiente. Dirección general de obras públicas.-Habiendo de verificarse el 15 del corriente la subasta de varias lineas electro-telegráficas, con arreglo al anuncio y condiciones publicadas en la Gaceta de 15 de Noviembre próximo pasado, deberán

tenerse presente las advertencias y prevenciones siguientes.

1. a En la condicion segunda de las aprobadas por Real orden de 14 de Noviembre proximo pasado, donde dice «Los árboles de menor dimension» tendrán seis metros treinta y cinco centímetros de diámetro etc., debe leerse: «Tendrán seis metros y treinta y cinco centímetros de altura, y quince centímetros de diámetro en la seccion tomada á 1^m de la coz.»

En la condicion octava se añadirá lo siguiente: «En cada kilómetro de línea se colocará un tensor con su aisla-

dor de retencion de la forma y condiciones de los modelos que obran en la Direccion general de obras públicas.»

3. a En la condicion 3, donde dice: Diez árboles inyectados y sin pintar, léase: Diez árboles preparados con arreglo á la condicion 3.ª, cuarenta aisladores de las clases empleadas en la línea, tres tensores con sus correspondientes aisladores de retencion y una escalera de mano.

4.ª Aunque en la relacion número 1.º se habla de máquinas, debe entenderse que no será de cuenta de los contratistas la compra y establecimiento de las máquinas ó aparatos que hayan de colocarse en las estaciones.

5.ª La línea señalada con el numero 22 de Càdiz á Alge-

ciras se prolongará hasta San Roque.

6.a Los licitadores depositarán en fianza de sus proposiciones y con arreglo á la prevencion segunda de las publica-das en la Gaceta de 15 de Noviembre último las cantidades que se indican á continuacion para las diferentes líneas. 7.a Las estaciones se establecerán en los puntos designados por la Direccion general de Telégrafos y aprobados por Real

orden de 23 de Noviembre anterior, expedida por el Ministerio de la Gobernacion, que lambien se expresan á continua-cion. Madrid 5 de Diciembre de 1855 — El Director general de obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

Y se inserta en este boletin para que se tenga por adiccion al pliego de condiciones publicado en el de 19 de Noviembre último. Logroño 9 de Diciembre de 1855.—Francisco Latasa.

MINISTERIO DE MARINA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Cortes

Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:
Articulo 1.º La confeccion é impresion de los calendarios serán libres en toda España desde el año inmediato de 1856

con sujecion à las leyes de imprenta.

Art. 2.° Sin embargo de lo dispuesto en el art. anterior, todos lo editores de Calendarios estàn obligados á consignar en ellos las observaciones astronómicas del Observatorio nacional, el cual las publicará al efecto en el mes de Setiembre del año anterior al que aquellas correspondan.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes,

Gobernadores y demás Autoridades, asi civiles, como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se suspende la renovacion de los Ayuntamientes paste que son la presenta de la renovacion de los farmientes de la constitución de la renovacion de los farmientes de la constitución de la renovacion de los farmientes de la constitución de la renovacion de la constitución de

tamientes hasta que por la nueva ley se determine la forma

y época de las elecciones municipales

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas Palacio á cinco de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de la Gobernacion, Julian de Huelbes.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES! NACIO-NALES DE LA PROVINCIA DE LOGRO ÑO.

La Direccion general de Ventas de Bienes nacionales se ha servido prevenirme, de Real órden, con fecha 3 del actual, que active cuanto sea dable la recaudacion de las rentas de los bienes de que se ha incautado el Estado por la voluntad de la Nacion, espresa en la Ley de 1 ° de Mayo último.

Este soberano acuerdo y especial mandato de la superioridad, sobre la obligación y responsabilidad que me imponen las Reales instrucciones vigentes, me colocan en el caso de proceder contra los deudores al pago de sus descubiertos: mas deseando la comisión principal de mi cargo satisfacer los del Supremo Gobierno sin los medios vejatorios de las egecuciones de apremio; y convencida como lo está de que una excitación á tiempo ha de evitar la coacción, ha creido aportuno dirigirse por medio de este Boletin oficial á todos los deudores por aquel concepto, invitándoles á que satisfagan sus débitos antes del dia 20 del presente mes en las comisiones respectivas de Partido; en la inteligencia de que si, contra toda esperanza, desoyesen este aviso, y dejasen de corresponder á mis deseos, me veré en la necesidad, con harto sentimiento mio, de impetrar del Sr. Gobernador de esta Provincia la autorización competente para los procedimientos que haya lugar. Logroño 9 de Diciembre de 1853.—Julian Pastrana.

Insértese en el Boletin oficial de esta Provincia; y publíquese por bando por todos los Alvaldes de los pueblos de la misma.—El Gobernador, Latasa.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIO-NALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CLERO.

Fincas rústicas.

Menor cuantia.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la Ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas rústicas siguientes:

Remate para el dia 15 de Enero próximo, ante el Sr. Juez de 1.º instancia D. Ildefonso San Millan y Escribano D. Francisco Javier Muñoz, que tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital, de doce á una de la tarde.

Núm. 283 del Registro.-Una heredad de tierra blan ca que perteneció al Cabildo de la Iglesia Colegial de Sta Maria de la Redonda de esta Ciudad, sita en jurisdiccion de la misma y termino de Cascajos, de cabida de 5 fanegas y 6 celemines regadio de segunda calidad, que lleva en arrendamiento Eustaquio Fernandez, y linda por O. rio Reniega, y P. D. Cenon Adana, tasada en renta por los péritos, mediante à ser antes desconocida, asi como sus linderos y otras circunstancias, en 5 fanegas de trigo anuales, capitalizada por la Contaduria de H. P. con deduccion del 30 por 100 de administracion tomando por tipo la de 4 fanegas y 6 celemines que produce actualmente al respecto de 32 rs. 27 mrs. fanega, precio que ha tenido en el último decenio en el mercado de la Capital donde radican las fincas, en la cantidad de 2, 56 rs. 11 mrs. y en venta por dichos péritos en la de 3,500 rs. tipo del re mate.

Núm. 223 id. = Otra id. de la misma procedencia que la anterior y sucesivas, regadio de tercera calidad, con 12 olmos, sita en San Adrian, que lleva en arriendo Meliton Muro, de cabida de seis celemines, lindante por N. camino para San Adrian, y P. herederos de Cipriano Murga, tasada en renta por iguales causas que la anterior y siguientes, en 9 celemines de trigo, capitalizada id. por dicha ren-

ta al precio de 32 rs. 27 mrs. del decenio como en todas las demas, en 442 rs. 24 mrs. y en venta en 582 rs. tipo del remate.

Núm. 284 id.—Otra id. id regadio de segunda calidad, que lleva en arrendamiento la viuda de Julian Gil, sita en el termino de Cascajos, de cabida una fanega y un celemin, lindante por S. Javier Castellanos, y O. camino de dicho término, tasada en venta en 1,050 rs., en renta en una fanega y seis celemines de trigo y capitalizada id. tomando por tipo la de 2 fanegas y 6 celemines de dicha especie que actualmente produce, en 1,475 rs. 25 mrs. por que se subasta.

Núm. 25 fd.—Otra id. id. regadio de segunda calidad, que lleva la misma, de una fanega y dos celemines, en los Pedregales, lindante por S. Eustaquio Fernandez, y P. Juan Díaz, tasada en renta en una fanega y 6 celemines de trigo, capitalizada id id. en 885 rs. 15 mrs. y en venta en 1,050 rs. tipo del remate

Núm. 286 id. —Otra id. id. en las Gaunas de 2 fanegas y 7 celemines de segunda calidad, regadio que lleva Julian Alvarez, lindante por N. otra de la Beneficencia, y O. herederos de D. Ignacio Barrio, tasada en renta en 5 fanegas de trigo, capitalizada id. id. en 2,951 rs. 16 mrs. y

en venta en 3,500 rs. por que sale à remate.

Núm. 287 id.—Otra id. id. regadio de igual calidad, en el término de Piedra del gallo, que lleva José Maria Larena, su cabida de una fanega: linda por O. y S. otra de la Beneficencia, y P. herederos de Francisco Diaz, tasada en renta en una fanega y seis celemines de trigo, capitalizada id. por la de una fanega y dos celemines que actualmente produce en 688 rs. 23 mrs. y en venta en 1,750 tipo de la subasta.

Núm. 288 id.—Otra id id. regadio de primera calidad en el Carmen, de cabida de 9 celemines y tres cuartillos que lleva en arrendamiento Nicolés Ruiz, lindante por N. camino, P. Juan Merino, y S. Gabino Martinez, tasada en venta en 2,223 rs., en renta en 4 fanegas de trigo, la misma que produce, y capitalizada id. id. en 2,364 rs. 6 mrs. tipo de la subasta.

Núm. 289 id.—Otra id. id. regadio de segunda calidad en el término de la servilla, con seis nogales, que lleva en arrendamiento Saturnino Leza, de cabida de 3 fanegas 4 celemines y 3 cuartillos, lindante por O. Meliton Muro, y P. y N. D. Gregorio Castejon y S. D. Patricio Hernandez, tasada en renta en 12 fanegas de trigo anuales, capitalizada id. tomando por tipo la de 8 fanegas y 6 celemines que paga actualmente al precio del decenio, en 5,017 rs. 47 mrs. y en venta por dichos péritos en 8400 rs. por cuya suma se saca á remate.

Núm. 292 id.—Otra id. id. regadio de primera calidad, en el Carmen, que lleva Bautista Lopez, de 3 celemines y medio, lindante por todos aires con el mismo Cabildo de la Redonda, tasada en renta en 4 fanega 3 celemines de trigo, capitalizada id. por dicha cantidad al tipo espresado, en 737 rs. 29 mrs. y en venta en 816 rs. porque se subasta

Núm. 293 id.—Otra id. id. id. en el Puntido del Carmen, dividida por la carretera, que lleva Roman Rodriguez, su cabida de 10 celemines, lindante por O. y P. carretera para Soria, S. y N. Cabildo de Palacio, tasada en renta en 4 fanegas de trigo, capitalizada id. id. en 2,364 rs. 6 mrs. y en venta en 2,800 rs. tipo de la subasta.

Núm. 295 id.—Otra id. regadio, en la Maculinda que lleva Laureano Martinez menor, de 8 celemines, linda por N. y O. Francisco Cenzano, y P. senda, tásada en renta en 8 celemines de trigo, capitalizada id. id, en 393 rs. 18 mrs. y en venta en 464 rs. por que sale á remate.

Núm. 296 id.—Otra id. id. en dicho término que lleva el mismo, de cabida de 4 fanega y 6 celemines, linda por N. Manuel Ruejo, y P. la senda, lasada en renta en 1 fanega y 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 885

rs. 45 mrs., y en venta en 1,050 rs. por que se subasta Núm. 297 id.—Otra id id. en el mismo término que lleva dicho Martinez, de 6 celemines, lindante por O. D. Gregorio Martinez, P. el rio, y N. Francisco Cenzano, tasada en renta en 6 celemines de trigo, capitalizada id. id en 293 rs. 5 mrs. y en venta en 350 rs. tipo del remate. Núm 298 id. Otra id. id. regadio en las Pasaderas que

lleva Lázaro Dominguez, de cabida de 3 fanegas; linda por O. y N. la senda, y S. Marques de San Nicolás, tasada en renta en 2 fanegas 6 celemines de trigo, que produce en renta, capita izada id. id. en 1475 rs. 25 mrs. y en venta en 1750 rs. tipo de la subasta

Núm. 299 id. = Otra id. id. id., en dicho término, de 1 fanega y 5 celemines; linda por O. el brazal, y S. Roman Fernandez, tasada en renta en 4 fanega y 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 885 rs 15 mrs. y en

venta en 1,050 rs. tipo del remate.

Núm. 302 id. - Otra id. id. en Solcampo de 7 fanegas y 6 celemines que la lleva dicho Dominguez; linda por O. Nicolas Jalon y S. y P. Vicente Ruiz Aguirre, tasada en renta en 5 fanegas de trigo, capitalizada id. id. en 2,951 rs. 16 mrs. y en venta en 3,500 rs. por que se subasta.

Núm. 303 id .- Otra id. id. id. en dicho término, que lleva el mismo, de cabida de dos fanegas y 6 celemines, linda por N. Nicolás Jalon y S. rio Isla, tasada en renta en I fanega y 9 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 1033

rs. y en venta en 1250 rs. tipo del remate. Núm. 304 id.—Otra id. id. sequero de tercera calidad, en Planabarquillo, de cabida de 7 fanegas que lleva Roman Treviño; linda por N y S. D. Manuel Careaga, y por O. D. Castor Lacalle, tasada en renta en 1 fanega 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 885 rs. 15 mrs. y en venta en 1050 rs. tipo de la subasta.

Núm. 305 id. - Otra id. id. id. que lleva el mismo, en dicho término, de 2 fanegas; linda por O. herederos de Juana Torres, y S. D. Blas Careaga, tasada en renta en 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 295 rs. 5 mrs.

y en venta en 340 rs. tipo de la subasta.

Núm. 306 id. - Otra id. id. en el término de San Sebastian, que lleva en arrendamiento la viuda de Victor Apellaniz, de 1 fanega, lindante por S. camino viejo de Navarrete, y N, cerrado de las bolas, tasada en renta en 3 fanegas de trigo, capitalizada id. id. en 1770 rs. 30 mrs. y en venta en 2.100 rs. tipo de la subasta.

Núm. 307 id. -Otra id, id, en Carralardero, que lleva la misma, de cabida de 1 fanega y 3 celemines, lindante por O. camino viejo de Lardero y P. rio Isla, tasada en renta en 1 fanega de trigo, capitalizada id. id. en 590 rs.

10 mrs y en venta en 700 rs. tipo del remate.

Núm. 308 id. - Otra id. id en Solcampo, de 1 fanega y 6 celemines que lleva dicha viuda; linda al P. rio Isla, y S. Marqués de San Nicolas, tasada en renta en 1 fanega y 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 885 rs. 15

mrs., y en venta en 1,050 rs. tipo del remate. Núm. 309 id.—Otra id. id. regadio de 4.º calidad en el Espolon, dividida en dos pedazos de 3 celemines y medro que lleva Domingo Ruiz menor; linda por N. y O. dicho Espolon viejo, y P. heredad del mismo cabildo de la Redonda, tasada en renta en 1 fanega y 6 celemines de trigo, capitalizada id., tomando por tipo una de dicha especie que produce en 590 rs. 10 mrs., y en venta en 1,050 rs. tipo

de la subasta. Núm. 310 id. -Otra id. id. de 2., que lleva Teresa Herreros, sita en el Nocedillo, de cabida de 5 fanegas; linda por S. calleja vieja, y N. etra del mismo cabildo, tasada en renta en 5 fanegas de trigo, capitalizada id. por dicha cantidad al precio del decenio espresado, en 2,954 rs. 16

mrs. y en venta en 3,500 rs. tipo del remate. Núm. 311 id.—Otra id. id. id. en el mismo término que lleva la misma, su cabida 8 celemines; linda por N. dicho cabildo, S. D. Donato Adana y O. rio Mercado, ta-

sada en renta en I fanega de trigo, capitalizada id. id. en

590 rs. 10 mrs. y en venta en 700 rs. por que se subasta. Núm. 312 id =Otra id. id en poyo alto, de 1 fanega, la cual lleva en arrendamiento dicha Teresa; linda por P. Felipe Herreros y S. Manuel Calvo, tasada en renta en 1 fanega 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 885 rs. 15 mrs. y en venta en 1,050 rs. tipo de la subasta.

Num. 315 id. -Otra id. id. en Cascajos que lleva Juan Navajas, de 1 fanega y 3 celemines; linda por P. senda y rio de los robles, y S. herederos de Francisco Diaz, tasada en renta en 1 fanega 3 celemines de trigo, capitalizada id.

id. en 737 rs. 29 mrs., tipo del remate.

Núm. 316 id. -Otra id. id. en dicho término de 2 fanegas que llevan los herederos de Fermin Navajas; linda por N. D. José Sola, P. Nicasio Díaz, y S. Baltasar Viguera, tasada en renta anual en dos fanegas de trigo, capitalizada id. id. en 1,180 rs. 20 mrs, y en venta 1,400 rs. por que se subasta.

Núm. 317 id. - Otra id. id. regadio de 1.ª calidad, en el Puntido, que lleva Juan Bautista Lopez de 4 celemines, lindante por O. Lázaro Dominguez y N. heredero del Mayorazgo de Salazar, tasada en renta en 1 fanega y 6 celemines de trigo que es la que produce, capitalizada id. id. en 885 rs. 15 mrs., y en venta en 1,100 rs. tipo del remate.

Sin número. - Otra id. id. id. en el mismo término, de 3 celemines y cuartillo, que lleva en arrendamiento María Ramos Herreros, lindante por N. D. Juan Domingo Santa Cruz, y O. Benito Ruiz Aguirre, en 1 fanega de trigo, capitalizada id. id. en 590 rs. 10 mrs., y en venta en 700 rs. por que se subasta.

Id.—Otra id. id. id. en id. que lleva Miguel Garcia, de cabida de 8 celemines, lında por N. otra del mismo cabildo de la Redonda, y O dicho Aguirre, tasada en venta en 4,400 rs en renta en 2 fanegas 6 celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 1,475 rs. 25 mrs. tipo de la subasta. Id.—Otra id. id. id. en las Pasaderas, jurisdiccion de

Lardero, que lleva en renta el mismo, de cabida de 2 fanegas, lindante por O. rio Merca lo y Benito Ruiz Agnirre y P. Miguel Lozane, tasada en renta en 1 fanega y 6 cele-mines de trigo, capitalizada id. id. en 885 rs 15 mrs., y en venta en 1,050 rs. tipo del remate.

Id.—Otra id. id. id. en Cascajos, que lleva en renta Roman Baigorri, de cabida de 1 fanega y 6 celemines, lindante por P. Lorenza Murga, N. Manuel Angulo, y S. calleja vieja, tasada en renta en 1 fanega y 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 885 rs. 15 mrs. y en venta

en 1,050 rs. por que sale à subasta.

Id. - Qua id. id. en Veradillo, de 14 fanegas que lleva en arrendamiento Candido Ruiz Aguirre; finda por N la senda y el rio, P. prado de D. Galo Lopez, y S. herederos de Julian Alcate, tasada en renta en 2 f. negas y 6 celemines de trigo, capitalizada id id. en 1,475 rs. 25 mrs., y en venta en 1,750 rs. tipo de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de des-amortiza los de 1.º de mayo último.

1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Ccontaduria de Hacienda pública de esta provincia; pero si en lo sucesivo apareciese se indemnizarà al comprador

El arrendamiento de las fincas indicadas caduca al

vencimiento del año que la ley prescribe.

3. Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los que quieran interesarse en su adquisicion, acudan à hacer sus proposiciones á los parages senalados, en los dias y horas que se citan. Logroño 8 de Diciembre de 1855.—El Comisionado principal, Julian Pastrana.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMA-RIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habiéndose declarado nula la eleccion de Maestro titular del pueblo de Villamediana que hizo el Patronato à consecuencia de la vacante, se anuncia de nuevo con la dotacion de dos mil rs..casa y retribuciones para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Secretaria de esta comision acompañadas de los documentos correspondientes en el término de treinta dias, no teniendo necesidad de presentarlos de nuevo los anteriores, pero teniendo entendido tanto estos como los que se presentaren á virtud del presente anuncio, que en el dia 12 de Enero próximo deberán concurrir á esta capital para ser examinados ante la comision y remitir al patronato la nota de la censura a fin de que pueda hacer la elección con conccimiento de la aptitud de todos los aspirantes. Logroño 6 de Diciembre de 1855.—E. P., Francisco Latasa.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PRO-VINCIA DE LOGROÑO.

En este dia queda abierto el pago à las clases pasivas de la mensualidad correspondiente à noviembre último. Lo que se anuncia en este periódico oficial à fin de que los interesados se presenten en esta Tesorería por sí ó por medio de sus apoderados à recibir la citada mensualidad dentro del término de 10 dias à contar desde esta fecha. Logrono 7 de Diciembre de 1855.—Severiano de Arias.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Habiendo recurrido á mi autoridad D. Ecequiel Ortega, vecino de l'oblacion de Campos, en esta provincia, manifestando que en la tarde de ayer se le estravió una cartera, que entre otros efectos contenia once billetes del Tessro de la emision de 230 millones, cuyo por menor es el siguiente:

4 de la série A, núms. . . . 79,238 al 79,241 Rs. vn. 40 7 de la série E. núms. . . . 33,850 al 33,856 3,500

He acordado, entre otras disposiciones, se inserte en la Gaceta de Madrid, á fin de que en cualquiera dependencia del Estado donde se presenten sean retenidos hasta que el que lo verifique justifique los adquirió lícitamente; á cuyo efecto ruego á todos los Sres. Gobernadores se dignen prevenir lo conveniente á las de su respectivo mando, y ordenar se publique ademas en los Boletines oficiales, esperando que cualquiera que sea la Autoridad ó Jefé de la oficina en que puedan retenerse, se sirva disponer se me de aviso/oportunamente de ello.

Palencia 26 de Noviembre de 1855. - Juan Falomir.

Capturas hechas por la Guardia Civil de esta provincia en el mes unterior.

Han sido detenidos y entregados á la justicia ordinaria un reo delineuente y dos por faltas leves.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Reparto para gastos del Juzgado de Logroño.

En el repartimiento girado por esta Alcaldia Constitucional entre los pueblos de este parti lo judicial para atender á la manutencion de los presos pobres y demas gastos de esta Cárcel en todo el corriente año, ha correspondido á cada uno de aquellos el cupo que se les señala á continuacion, el cual deberán entregar en la Depositaria de dichos fondos por trimestres adelantados

	PUEBLOS.	VECINOS		Rs. vn.
į	Agoncillo	A Shirt	111	666
	Albelda	vb seeds	205	230
1	Alberite.			972
	Arrubal	• 1 10	34	204
1	Cenicero		420	2520
1	Clavijo	•	88	528
1	Collado	. 26)		DE MILE H.
1	Bucesta	. 6	District Services	
1	Reinares	. 11	74	444
-	Santa Cecilia	. 24		
1	Santa Marina	. 6)		Man 200
1			33	98
1	Entrena.	• 600 000	178	1068
1	Fuenmayor	· Laber	530	3180
	Hornos Juberal.	381	44	264
1		15		
1	Son Moutin	9	92	552
1	Santa Engracia Lagunila	32		
1	Lagunil a	1601		on hell the allen
	Ventas Blancas.	80	240	1440
-	Ventas Blancas	001	242	1452
	Leza de Rio-Leza.		60	360
1		. 1869)		000
1		. 90	1997	11982
	Varea	. 38	STATE OF THE PARTY	
	Murillo de Rio-Leza	The Late	309	184
1	Medrano		83	498
	Nalda	3041	379	2274
	Islallana	75)		
	Navarrete		464	2784
	Riballecha		336	2016
	Sojuela		56	336
	Sorzano		103	618
	Sotés		90	540
	A		23	138
	V:	300)	9	54
	Viguera	91/2	323	1988
	Panzares	131/2	040	1900
	Villamediana.	10/21	232	1392
	Zenzano	221		
1	Villanueva de San Prudencio	111	33	198
	Totales · · ·		6950	40600 -

Logroño 4 de Diciembre de 1855.—El Alcalde, Juan Diez.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Boticario de la villa de Ojacastro y Aldeas, judicial de Lacalzada. Su dotación 5,000 rs. anuales, casa habitación, 60 cargas de leña, y libre de toda clase de contribuciones. El pago por cuenta de este Ayuntamiento, será trimestral ó semestralmente. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte à la Sría. de la Corporación en el término de un mes á contar desde la inserción de este anunció en el Boletin oficial de esta provincia Ojacastro 3 de Diciembre de 1855. — Andrés Aransay.

Con el fin de proporcionar cuantas ventajas sean posibles á las personas que tengan interés en la compra de bienes que son objeto de la desamortizacion, pongo en conocumiento del público que me hallo autorizado por sugetos de concepto residentes en la córte para admitir cuantos encargos quieran confiarles relativos á las compras de los bienes indicados, ó á cualquiera otra clase de asuntos. El que desee enterarse de las condiciones y demás á que se refiere este anuncio se presentará en la casa habitación del que suscribe sita en la calle Mayor núm. 116. Logroño 1,º de Diciembre de 1853.—Saturio Paul.

LOGROÑO IMP .DE RUIZ.